



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2016-MSI

San Isidro, 28 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 72-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; Dictamen N° 34-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Oficio N° 165-2016-SUNARP-ZR de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Oficio N° 022-2016-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI y el Informe 841-2016-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; Pase N° 2553-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe 0435-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 018-2016-MSI del 10 de febrero de 2016, se resolvió aprobar la donación de un (01) camión cisterna a favor de la Asociación Madres Dominicanas Misioneras Programa de Comunidades Campesinas Rurales, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | Marca | Modelo | N° Interno | Placa | Valor contable S/. |
|----|--------------------|-----------------|-------|----------|------------|------------------------|--------------------|
| 1 | 678209500015 | CAMION CISTERNA | FORD | F14000HD | 2963 | XG-3473 EGM-407 | 1.00 |

Que, por Informe N° 841-2016-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI, ratificado con Pase N°2553-2016-0800-GAF/MSI, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la rectificación de error material en el mencionado artículo del Acuerdo de Concejo N° 018-2016-MSI, en el extremo de la característica del vehículo donado referente a la placa señalada como XG-3473 **EGM-407**, siendo lo correcto la siguiente, Placa: XG-3472 **EGM-122**;

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en este contexto, es necesario rectificar lo señalado en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 018-2016-MSI del 10 de febrero de 2016;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, el error material del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 018-2016-MSI del 10 de febrero de 2016, en el extremo siguiente:

Dice:

| N° | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | Marca | Modelo | N° Interno | Placa | Valor contable S/. |
|----|--------------------|-----------------|-------|----------|------------|-----------------|--------------------|
| 1 | 678209500015 | CAMION CISTERNA | FORD | F14000HD | 2963 | XG-3473 EGM-407 | 1,00 |

Debe decir:

| N° | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | Marca | Modelo | N° Interno | Placa | Valor contable S/. |
|----|--------------------|-----------------|-------|----------|------------|-----------------|--------------------|
| 1 | 678209500015 | CAMION CISTERNA | FORD | F14000HD | 2963 | XG-3472 EGM-122 | 1,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General